

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, BENEFICIARIA DE LA OPERACIÓN “SmartFood” (“SMARTFOOD”) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “SmartFood”.

En Sevilla, a la fecha de firma digital

REUNIDOS

De una parte, la **Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía** (en adelante, **AGAPA**) con CIF nº Q-4100797B, y en su representación, **D. José Carlos Álvarez Martín**, en calidad de Director Gerente de AGAPA, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 144/2021, de 13 de abril, (BOJA núm. 71 de 16 de abril de 2021) y en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Y de otra parte, la **Universidad de Córdoba** (en adelante, **UCO**), con domicilio social en Avda. Medina Azahara nº 5, 14005 Córdoba, con CIF Q-1418001-B, y en su nombre y representación **D. José Carlos Gómez Villamandos**, con DNI nº 30.480.633-K, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA nº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Las partes reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía es una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y regulada en los artículos 71 al 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de sus fines institucionales en régimen de autonomía de gestión, tal y como se recoge el artículo 1.2 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, Estatutos de AGAPA) en cuanto a ser titular de

Código Seguro De Verificación:	MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	1/38	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 1/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, así como patrimonio y tesorería propios.

SEGUNDO: Que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, tiene entre sus competencias, tal y como se encuentra previsto en el artículo 7. f) 4º de los Estatutos de AGAPA la “Creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia”.

Así mismo, en el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2020, este proyecto se inscribe en el Objetivo Estratégico 2, que consiste en “Diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular”, y concretamente dentro del Objetivo Operativo 2.4 que consiste en “Impulsar proyectos de carácter innovador”. Este Objetivo Operativo comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas de carácter innovador que incorporen, además, un componente de transferencia tecnológica.

Así, el Plan Anual de Acción para el ejercicio 2021, incluye, en el marco del citado objetivo, dentro de la actuación "Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas" un proyecto denominado, de forma específica, SMARTFOOD LIFEWATCH ERIC, que recogerá todas las tareas relacionadas con el proyecto.

TERCERO: Que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades dentro del Programa Operativo Plurirregional FEDER de España 2014-2020 realizó una convocatoria para la selección de proyectos cofinanciados por FEDER para actuaciones relacionadas con Lifewatch ERIC dentro del eje prioritario 01 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” cuyo objetivo era la creación de infraestructura tecnológica relacionada con ámbitos específicos del estudio y la gestión de la biodiversidad.

CUARTO: Con fecha 19 de julio de 2019 el proyecto SmartFood fue presentado por AGAPA como beneficiario principal y en representación de un consorcio en el que la Universidad de Córdoba es uno de los socios.

QUINTO: Que con fecha 6 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia e Innovación, notificó a AGAPA que después de la evaluación realizada por la Comisión de Selección, reunida el 16 de julio de 2020, se informaba favorablemente la propuesta y se certificaba y explicaba el interés de la propuesta para esta infraestructura de ámbito internacional y determinaba los servicios que podrían proporcionar las instalaciones incluidas en la propuesta.

SEXTO: Se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (como entidad que anticipa la financiación y asigna los fondos FEDER) y la AGAPA como beneficiario, teniendo como referencia los términos recogidos en el correspondiente Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA). Se adjunta, como Anexo I, el DECA firmado regulador de la ayuda, de fecha 1 de junio de 2021, así como la Propuesta presentada.

Para la correcta ejecución de las actuaciones relacionadas en la propuesta presentada por AGAPA, como socio principal y beneficiario único de la ayuda, y aprobada en la convocatoria LIFEWATCH, se contempla la presencia de socios estratégicos, cuya participación es necesaria para la ejecución del proyecto, entre los que se encuentra la Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga.

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	2/38		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 2/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La participación de los socios se encuentra detallada en el proyecto “SmartFood”, dado que los socios manifestaron su implicación en el proyecto mediante la presentación de una carta de compromiso, que se adjuntada como parte de la documentación presentada en la convocatoria.

En este sentido, la formalización del presente Convenio se convierte en la vía para articular la relación entre AGAPA, como beneficiario de la ayuda y la Universidad de Córdoba, como socio estratégico del proyecto.

SÉPTIMO: “SMARTFOOD” es un proyecto que permitirá poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a sus aliados y los diferentes compromisos internacionales, infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten el estudio de la pérdida de biodiversidad asociada las prácticas agrícolas, ganaderas y pesqueras.

OCTAVO: Que para alcanzar los objetivos de SMARTFOOD, es vital la participación e implicación del sector científico, ya que éste puede aportar sus conocimientos acumulados y sus redes de investigación ya establecidas. Por ello, el desarrollo de la iniciativa requiere del establecimiento de vínculos estables con Universidades y Centros de Investigación de nuestra Comunidad Autónoma.

NOVENO: Que la UCO ha mostrado su compromiso con el proyecto SMARTFOOD a través de la correspondiente carta firmada con fecha 12 de Julio de 2019 por Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial, en nombre y representación de la UCO, documento en el que se indica que la UCO ha participado en la redacción de la propuesta que ha presentado a la convocatoria para “Actuaciones cofinanciadas por FEDER en España para las actividades relacionadas por LiveWatch ERIC en el periodo de programación 2014-2020, titulada “SmartFood”, así como comprometiéndose en participar en el proyecto, ejecutando las actividades y el presupuesto contemplados en la propuesta presentada. Dicho documento de compromiso es parte integrante de la documentación presentada al Ministerio de Ciencia e Innovación para la solicitud de financiación del proyecto.

DÉCIMO: Que en el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y en el consiguiente convenio firmado con éste, la UCO aparece como ejecutor de las actividades detalladas en la propuesta presentada y aprobada relacionadas con las tareas de investigación necesarias para el desarrollo de las infraestructuras tecnológicas previstas en el proyecto.

UNDÉCIMO: Que la Universidad de Córdoba, tal como se recoge en el artículo 1 de sus Estatutos, es una Entidad de Derecho Público que goza de autonomía de acuerdo con los artículos 27.10 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, está dotada con personalidad jurídica y asume la titularidad de un patrimonio propio para la consecución de sus fines y desarrollo de sus funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los citados estatutos, son fines de la Universidad de Córdoba al servicio de la sociedad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	3/38	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 3/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLks0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria, la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Asimismo, en el artículo 3 j) del citado Estatuto, se especifica que la Universidad de Córdoba asume entre otras competencias, el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

DUODÉCIMO: Que la Universidad de Córdoba a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes (en adelante ETSIAM), cuenta con más de treinta años de experiencia en investigaciones y estudios de sensorización y digitalización en el sector agronómico avalados por proyectos, publicaciones nacionales e internacionales y participación en los foros mundiales de la temática.

DÉCIMOTERCERO: Que, en la propuesta presentada a la mencionada convocatoria, el equipo de investigadores de la UCO está formado por 38 investigadores y técnicos altamente cualificados en ámbitos diferentes: ciencias del suelo, protección de cultivos, técnicas de cultivo, ganadería y silvicultura, ingeniería de alimentos, ingeniería rural, física aplicada y la electrónica, agricultura, silvicultura y ganadería de precisión, sensorica remota y próxima, fruto del trabajo realizado en proyectos de investigación y transferencia.

DÉCIMOCUARTO: Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131, de 2 de junio de 2011), establece el marco normativo para promover, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica, la cooperación y la colaboración de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el artículo 3 de la citada Ley, se especifica que “*se entiende por Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución, o de coordinación en el mismo, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para promover, desarrollar y apoyar la política de investigación, el desarrollo y la innovación en todos los campos de la economía y de la sociedad*”. Asimismo, el citado artículo establece la siguiente diferenciación “*son **agentes de financiación** las Administraciones Públicas, las entidades vinculadas o dependientes de éstas y las entidades privadas, cuando sufraguen los gastos o costes de las actividades de investigación científica y técnica o de innovación realizadas por otros agentes, o aporten los recursos económicos necesarios para la realización de dichas actividades*” y “*son **agentes de ejecución** las entidades públicas y privadas que realicen o den soporte a la investigación científica y técnica o a la innovación*”.

A estos efectos, el artículo 34 de la citada Ley, prevé que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación puedan suscribir convenios de colaboración sujetos al Derecho Administrativo. Concretamente, los apartados a) y c) de dicho artículo 34.1 prevén que podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí para la realización conjunta de «Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación» y la «Financiación de proyectos científico-técnicos singulares», supuestos que encajan con la actividad objeto de este documento, teniendo AGAPA la consideración de agente de financiación y la Universidad de Córdoba agente de ejecución.

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	4/38		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 4/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YwvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio está excluido de su ámbito de aplicación, regulándose por las disposiciones de carácter general contenidas en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, las entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas por los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la entidad AGAPA, como beneficiaria del Proyecto “SmartFood” (“SMARTFOOD”) y la UCO, **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio en el que se determinan los derechos y obligaciones que recíprocamente asumen, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el establecimiento de los términos y condiciones por los que se regirá la colaboración entre la entidad AGAPA, como beneficiaria del Proyecto “SmartFood” y la UCO en su compromiso de participar en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

Segunda. - Actividades a realizar

1. Las actividades para realizar por la UCO son las que se describen a continuación, en el marco del citado Proyecto:

- Dirección Científica del proyecto: Agapa es la responsable de la coordinación general del proyecto, estando previsto que la Universidad de Córdoba realice la dirección científica del mismo.
- Desarrollo de un plan de trabajo con hitos concretos que permitan el correcto desarrollo posterior del proyecto por parte de AGAPA.
- Asesoramiento científico especializado, según las especificaciones del proyecto presentado, para el diseño y desarrollo de las siguientes actuaciones, con el desglose de actividades por entidad que se describe en el Anexo II:
 - Sensorización de la agricultura: integración y conectividad y el asesoramiento para la compra de sensores adecuados a las tareas a realizar.
 - Diseño de la estrategia de datos y una plataforma para su captura y tratamiento, calibración y consolidación.

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	5/38	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 5/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YwvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Diseño para el posterior lanzamiento y puesta en marcha de una misión de un nanosatélite bajo el estándar "cubesat" equipado con sensores para observación de la tierra.
- Vehículos autónomos, automatización y robotización: Diseño de dos vehículos autónomos multimódulo escalables con conectividad 5G, posicionamiento seguro con GNSS y equipados con sensores y controladores con capacidad para realizar tareas agrícolas. Uno será diseñado para ser utilizado en cultivos herbáceos y otro en frutales y olivares.
- Diseño y desarrollo de componentes físicas y virtuales e integrables en una máquina de riego inteligente para el control y operación del riego.
- Seguimiento de los efectos de la agricultura y pesca en la biodiversidad: Diseño de una red de sensores instalada en cuatro explotaciones agrarias públicas y en aguas costeras que proporcionarán datos que facilitarán la toma de decisiones.
- Creación de 3 prototipos de "juegos serios" y 1 "gemelo digital" que representará la realidad y permitirá entornos virtuales de colaboración para investigadores y usuarios finales.
- Creación de al menos 3 VRE (entornos virtuales de investigación) integrados en la infraestructura electrónica LIFEWATCH ERIC.
- Comunicación, transferencia tecnológica e internacionalización: participación para el diseño de actividades de difusión del proyecto y organización de actividades con investigadores.

2. La AGAPA facilitará a la UCO toda la información necesaria para la realización de los asesoramientos especializados en cada uno de los bloques y realizará la coordinación y evaluación de los resultados de las investigaciones, que servirán de base para la realización de los desarrollos de infraestructuras científicas previstos en las tareas descritas anteriormente, que están previstas en el proyecto "SmartFood", aprobado mediante Comunicación, de fecha 6 de octubre de 2020, por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, como órgano concedente de la ayuda.

Tercera.- Ubicación

Las actividades a desarrollar en cumplimiento del presente Convenio se llevarán a cabo en las instalaciones y con los medios materiales que dispone la UCO en la ciudad de Córdoba, sin perjuicio de los desplazamientos que, en su caso, sea necesario realizar.

Cuarta. - Obligaciones de la entidad AGAPA

La AGAPA asume las siguientes obligaciones:

- i. Realizar la Coordinación y seguimiento de los desarrollos científicos previstas en el proyecto "SMARTFOOD" realizados por la UCO.

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	6/38		

- ii. Aportar toda la infraestructura, el equipamiento científico y el software necesario para los desarrollos previstos en el proyecto, la cual será propiedad de Agapa y en caso de ser necesario su uso por parte de la universidad, será cedida mediante el correspondiente acuerdo de cesión.
- iii. Realizar los pagos establecidos en el presente convenio conforme a lo establecido en la cláusula sexta.
- iv. Trabajar conjuntamente con la UCO para que se cumplan los objetivos previstos en el Proyecto, así como en toda la línea de actuación del LifeWatch establecida en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

Quinta. - Obligaciones de la UCO

La UCO asume las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a los objetivos previstos con el Proyecto en la línea de actuación LifeWatch ERIC del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 – 2020.
- Cumplir con las condiciones de elegibilidad de la convocatoria recogidos en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
- Presentar un Plan de Trabajo con hitos concretos que permitan el correcto desarrollo posterior del proyecto por parte de AGAPA.
- Ejecutar correctamente las actuaciones previstas en este convenio. Para ello, complementariamente a las aportaciones científicas del equipo de investigadores de la UCO, la Universidad contratará científicos y técnicos expresamente para la realización de las tareas investigadoras necesarias para el posterior desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto. En concreto, se pondrá a disposición del proyecto los siguientes recursos:
 - Un equipo de 38 investigadores de distintas áreas de conocimiento.
 - Equipo técnico de personal especialista formado por técnicos en exclusiva contratados específicamente para el proyecto de distintos perfiles.
 - En relación con el personal contratado específicamente para el proyecto, todos los medios materiales necesarios para la buena ejecución del convenio.

La participación del personal técnico no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y en ningún caso en relación con AGAPA se derivarán obligaciones propias de una relación laboral o contractual.

- Suministrar toda la información técnica y económica necesarias para que la entidad AGAPA, como beneficiario, pueda justificar la operación.
- Cumplir con el cronograma establecido, así como con los indicadores de ejecución y consecución de resultados que se determinen. En las diferentes reuniones de

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	7/38		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 7/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguimiento convocadas por las Partes, se comprobará el avance del Proyecto según el calendario inicial y los indicadores establecidos. Se registrarán las posibles desviaciones, así como sus causas y medidas correctoras para su subsanación.

Sexta. - Financiación y Justificación del Convenio

1. El presupuesto de ejecución de las actividades que se mencionan en este convenio asciende a 360.000€ euros que corresponde a las nóminas del equipo técnico, así como los gastos de locomoción, alojamiento y dietas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los gastos de personal afecto al Convenio se justificarán con fotocopia de las nóminas de este y de las cotizaciones de la cuota patronal de la Seguridad Social. Con la primera justificación se aportará, además, una copia de la documentación que justifique la efectiva contratación, duración y su exclusiva dedicación al objeto del Convenio.
- b) Los gastos efectuados en concepto de dietas, desplazamientos, alojamientos y manutención, con los documentos justificativos pagados por la Universidad por ese concepto.

Con la última liquidación se adjuntará una memoria final justificativa de los gastos derivados de la ejecución del Convenio, correspondiente a cada hito del proyecto conforme al Plan de trabajo.

El detalle de la justificación se encuentra en el ANEXO III.

2. La UCO irá ejecutando y justificando todos los gastos previstos en cada una de las tareas objeto de este convenio, reportando la documentación justificativa a AGAPA para que éste incluya dichos gastos en la cuenta justificativa de la ayuda, con una periodicidad trimestral. Estos importes justificados por la UCO serán abonados por AGAPA en la cuenta con código IBAN ES1621007435832200083052. Los pagos se realizaran teniendo en cuenta los ingresos previstos en el DECA firmado entre Agapa y el Ministerio, según el siguiente cuadro:

AÑO	TOTAL (€)	7,29%
2021	2.652.129,34	193.340,23
2022	1.191.677,66	86.873,30
2023	1.095.693,00	79.786,47
TOTAL	4.939.500,00	360.000,00

Los gastos generados por el convenio se imputarán según la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	DENOMINACIÓN
1339170000 G/71X/60900/00.A3112058V0	2021	INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1339170000 G/71X/60900/00.A3112058V0	2022	INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1339170000 G/71X/60900/00.A3112058V0	2023	INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	8/38	

En todo caso, los pagos se irán haciendo en función de las percepciones de la ayuda que vaya recibiendo AGAPA, por lo que, si se diera el caso de retrasarse algún pago previsto, se retrasaría igualmente la transferencia a la UCO, quedando en todo caso condicionado el pago a su efectiva percepción por AGAPA en primer lugar.

3. Dichos gastos deberán ser elegibles en el marco del Proyecto, así como conforme a lo establecido en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

La Universidad responderá frente a AGAPA por el importe de aquellos gastos que finalmente pudieran no considerarse elegibles o que, por cualquier otro motivo atribuible a la Universidad, pudiera dar lugar a perder el derecho a la ayuda.

Séptima. - Comisión de Seguimiento

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de todas las actividades previstas en el presente convenio, se acuerda formar una Comisión de Seguimiento formada por dos personas de cada una de las entidades del convenio, que deberá reunirse, al menos, una vez cada 3 meses y de manera extraordinaria y siempre que lo solicite cualquiera de las Partes. Los miembros serán designados en un plazo de 1 mes desde la firma del presente convenio.

Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

2. Presidencia de la Comisión

La Presidencia de la comisión corresponde a Agapa. Por invitación de la presidencia, podrán concurrir a las reuniones, con voz, pero sin voto, cuantos funcionarios o técnicos se considere oportuno, a propuesta de las partes.

3. Secretaria de la Comisión

Actuará como Secretario uno de los miembros del Comité, elegido por mayoría simple, que se encargará de levantar las actas de las reuniones y de coordinar el trabajo del Comité.

4. Dicha Comisión de Seguimiento podrá solicitar cuanta información estime oportuna, en el marco del Proyecto, para su gestión, control y seguimiento. Asimismo, podrá invitar a la misma, con voz, pero sin voto, a quien consideren necesario derivado de los temas a tratar en cada una de las reuniones.

5. La Comisión de Seguimiento tiene atribuidas las funciones de seguimiento, vigilancia y control del convenio previstas en el artículo 49 de la Ley 40/2015. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo.

Asimismo, podrá proponer la tramitación de adendas al presente Convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el mismo. Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros. En todo caso, una vez firmada la propuesta por la

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	9/38	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 9/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YwvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comisión de Seguimiento, se trasladará a los órganos firmantes del convenio que, como órganos competentes, formalizarán la correspondiente Adenda al convenio.

Entre las tareas propias de dicho Comité, se encuentra la de ir proponiendo actividades o iniciativas conjuntas, en el marco del Proyecto, con la finalidad de crear sinergias y establecer los objetivos comunes del Proyecto.

6. La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio.

7. En lo no previsto de forma expresa en este convenio para la Comisión de Seguimiento, serán de aplicación las normas reguladoras de los órganos colegiados contenidas en el capítulo II, sección 3.ª del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. -Tratamiento de datos de carácter personal

1. En el desarrollo de las actividades encomendadas, la UCO garantiza el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, «RGPD») y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (en adelante, «LOPDGDD»).

2. Asimismo, la UCO adoptará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad respecto a los datos o a la información que se facilite para la realización de los trabajos encomendados, procediendo, cuando resulte preceptivo a su devolución o destrucción y actuando siempre conforme a las instrucciones que a ese respecto reciba de la AGAPA, quedando específicamente prohibida su utilización o comunicación para fines distintos los previstos en el presente convenio.

Novena. – Propiedad intelectual y acceso a la información generada

1. Cada parte mantendrá la titularidad de los conocimientos o derechos que le pertenecían con anterioridad a la ejecución del proyecto o que hayan sido desarrollados a lo largo del mismo, pero en actividades independientes de él.

2. Las partes firmantes de este Convenio seguirán las Directrices de la Comisión en materia de Propiedad Intelectual en actividades financiadas con fondos europeos y compartirán plenamente y sin restricción ni limitación alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, incluidos sus Anexos.

En caso de que parte de los datos generados en el ámbito del presente convenio requiera tener temporalmente un uso restringido, se podrá establecer un embargo sobre la misma durante un periodo temporal no superior a un año. Este embargo se referirá únicamente al uso de la información, debiendo en cualquier caso hallarse integrada en la infraestructura de investigación.

3. Las Partes no podrán hacer uso o realizar cualquier acto de explotación, total o parcial, de los derechos de propiedad intelectual e industrial implicados en la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio con finalidad o de manera distinta a lo recogido en el presente

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	10/38	

Convenio. La utilización y/o explotación distinta a lo anteriormente expuesto, será pactada entre las Partes mediante acuerdo expreso. La utilización y/o explotación distinta a la indicada en el presente Convenio, a falta de acuerdo expreso entre las Partes, será considerada como una infracción de los derechos que correspondan según la legislación aplicable.

Décima. - Resolución de controversias

1. Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de seguimiento indicada en la cláusula séptima del convenio.

2. Aquellas cuestiones que resulten litigiosas por no llegarse a acuerdo entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se dirimirán en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Undécima. - Extinción y modificación del convenio

1. El presente convenio se extinguirá:

- i. Por el cumplimiento de su objeto.
- ii. Por mutuo acuerdo de los firmantes de este convenio.
- iii. Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este convenio.
- iv. Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, las partes se preavisarán por 20 días naturales previos a la posible conclusión del convenio, con el objetivo de evitar, si ello fuera posible, la extinción del convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Si el incumplimiento fuera imputable al socio o el mismo denunciara el convenio, deberá devolver la totalidad del importe anticipado con los intereses de demora correspondientes al tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Agencia, sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En todo caso, el incumplimiento del presente convenio por causas sobrevenidas que impidan satisfacer el objeto del convenio y por tanto, conduzcan a la extinción del mismo, no dará lugar a indemnización alguna.

- v. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio

Duodécima.- Régimen Jurídico

1. El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y que queda sometido al régimen jurídico

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	11/38	

de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La entidad AGAPA dictará los actos o resoluciones que den soporte, o en los que se integre, la concreta actividad material regulado en este convenio.

Decimotercera. - Modificación y Vigencia del Convenio

1. Las partes podrán modificar, en cualquier momento, el presente Convenio de forma expresa y por acuerdo unánime de las mismas. Tal modificación deberá realizarse mediante adenda al mismo y tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El convenio tendrá vigencia mientras se ejecute el Proyecto “SmartFood” desde la fecha de su firma hasta la finalización de la ejecución y la justificación del mismo prevista el 30 de junio de 2023.

Decimocuarta. -Identidad Corporativa

1. Los logotipos de la AGAPA y la UCO, junto con la denominación de las partes signatarias, se incorporará a todos los soportes publicitarios, informativos o de difusión que exija el desarrollo de las actuaciones convenidas.

2.Así mismo, se deberán cumplir los requisitos y medidas de información y publicidad contenidos en los manuales corporativos y guías de los fondos FEDER publicados con este fin por la Comisión Europea y por la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede firman el presente documento, a la fecha de la firma digital.

Por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)

Por la Universidad de Córdoba


Fdo.: D. José Carlos Álvarez Martín
Director Gerente de AGAPA

Fdo.: D. José Carlos Gómez Villamandos
Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	12/38		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 12/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: DECA FIRMADO Y PROPUESTA PRESENTADA

Código Seguro De Verificación:	MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	13/38	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 13/38
VERIFICACIÓN	64oxu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ALIMENTACIÓN INTELIGENTE (SMARTFOOD)” COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

REFERENCIA DE LA OPERACIÓN: LIFEWATCH-2019-06-AGAPA-01

REUNIDOS

De una parte, **el Ministerio de Ciencia e Innovación**, y en su representación, **D. Rafael Rodrigo Montero**, Secretario General de Investigación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 210/2020, de 29 de enero(BOE núm. 26, de 30 de enero de 2020), en el ejercicio de la competencia atribuida por Orden CIN/639/2020, de 06 de julio (BOE núm. 192, de 14 de julio de 2020) modificada por la Orden CIN/218/2021, de 2 de marzo (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021), por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación en la Secretaría General de Investigación, órgano directivo de este ministerio, según el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

De otra parte, **la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía** (en adelante, AGAPA) con CIF nº Q-4100797B, y en su representación, **D. Jose Carlos Álvarez Martín**, como Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 144/2021, de 13 de abril, (BOJA núm. 71 de 16 de abril de 2021).

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	14/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 14/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo y al Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, se seleccionan, para su cofinanciación mediante fondos FEDER, proyectos de construcción, ampliación, mejora de instalaciones y equipos localizados en Andalucía. Estos proyectos deben estar relacionados con ámbitos específicos del estudio y la gestión de la biodiversidad que permitan dar servicio a LifeWatch ERIC "European E-Science Research Infrastructure for Biodiversity and Ecosystem Research", con Sede en España. Dada la relevancia de esta e-Infraestructura, mencionada específicamente en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Andalucía, se ha optado por establecer una línea de actuación específica. Se valorará su impacto socioeconómico y sus beneficios tecnológicos o industriales, y su grado de integración o aprovechamiento por parte de dicha infraestructura.

Para ello se aprobó en el primer Comité de Seguimiento del POPE de 30 de mayo de 2018, la línea de actuación LifeWatch ERIC. Para garantizar la conexión de dichas actuaciones con LifeWatch ERIC, así como la transparencia en su selección, éstas se realizarán mediante proyectos escogidos a través de una convocatoria de expresión de interés específica.

3. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y se crea el

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	64oxu8115YPMRE8PYWpR9QobmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	15/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 15/38
VERIFICACIÓN	64oxu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ministerio de Ciencia e Innovación, corresponde a éste la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, viniendo su estructura orgánica básica desarrollada en el Real Decreto 404/2020 de 25 de febrero. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

4. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación establece el marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad. El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.

5. Que la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía es una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y regulada en los artículos 71 al 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de sus fines institucionales en régimen de autonomía de gestión, tal y como se recoge artículo 1.2 de sus Estatutos en cuanto a ser titulas de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, así como patrimonio y tesorería propios.

Que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, tiene entre sus competencias, tal y como se encuentra previsto en el apartado f.4) del artículo 7 de los Estatutos la "Creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia".

Así mismo, en el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2020, este proyecto se encuentra recogido dentro del Objetivo Estratégico 2 "Diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular", concretamente en el Objetivo Operativo 4 "Impulsar proyectos de carácter innovador". Este Objetivo Operativo comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas de carácter innovador que incorporen, además, un componente de transferencia tecnológica.

Así, el Plan Anual de Acción para el ejercicio 2021 incluye, en el marco del citado objetivo, dentro de la actuación "Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas" un proyecto denominado, de forma específica,

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	640xu8115YPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2f08a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2f08a2Xj98pv06Gdpw==	Página	16/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 16/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SMARTFOOD LIFEWATCH ERIC, que recogerá todas las tareas relacionadas con el proyecto.

6. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación (SGINV), gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondientes al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, destinados a financiar proyectos de construcción, ampliación, mejora o renovación de las instalaciones de las sedes o nodos radicados en el territorio español de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa, y; proyectos de I+D para el diseño y construcción de equipos, sistemas e instrumentos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa.

7. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación cuenta en los Presupuestos Generales del Estado vigentes con créditos en la partida presupuestaria 28.07.463B.821.10 que permiten anticipar el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER.

8. Que el 19 de julio de 2019 el Ministerio de Ciencia e Innovación recibió de la AGAPA la solicitud de asignación de ayuda FEDER para la cofinanciación de la operación objeto de este convenio.

9. Que, una vez recibida la solicitud, haber sido evaluada ésta y aprobada la asignación de fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo de Plurirregional de España 2014-2020, por parte de la Comisión de Selección correspondiente en sesión de 16 de julio de 2020, el Ministerio de Ciencia e Innovación y AGAPA desean colaborar en el proyecto "SmartFood (SMARTFOOD)" que es objeto de este convenio, y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por parte del FEDER.

10. Que, en la citada Comisión de Selección, a fin de ajustar la disponibilidad presupuestaria y poder cofinanciar el mayor número de propuestas presentadas, se decidió minorar el presupuesto presentado en las solicitudes en un 11%.

11. Que los procedimientos y los criterios de selección aplicados han sido transparentes y se han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).

12. Que la operación seleccionada no concluyó materialmente ni se ejecutó íntegramente antes de que AGAPA haya presentado su solicitud de cofinanciación, al margen de que el beneficiario haya efectuado los pagos relacionados.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	640xu8115YPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2f08a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2f08a2Xj98pv06Gdpw==	Página	17/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 17/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YVwvQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. Que la operación seleccionada se corresponde, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), con la prioridad de inversión 1ª (Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo), con el objetivo específico OE010102 (Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas) y con las categorías de intervención correspondientes al Eje prioritario 01 (Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), según consta en su apartado 2.A.9, siguientes:

- en la dimensión 1 (Ámbito de intervención), el código 058 (Infraestructura (pública) de investigación e innovación),
- en la dimensión 2 (Forma de financiación), el código 01 (Subvención no reembolsable),
- en la dimensión 3 (Tipo de territorio), el código 07 (No procede), y
- en la dimensión 4 (Mecanismo de aplicación territorial), el código 07 (No procede).

14. Que de acuerdo con la solicitud recibida, se trata de un proyecto que permite poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas y apoyar a la "industria de la ciencia", entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales como LifeWatch ERIC permite a la industria española generar nuevas capacidades en I+D+i, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas españolas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

15. Que AGAPA ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no es deudora de obligaciones por Resolución en Firma de Procedencia de Reintegro de Subvenciones y que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	18/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 18/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16. Que, en lo referente a indicadores de productividad asociados a esta operación, se prevé que 40 empresas serán beneficiarias de contratos de carácter tecnológico en el año 2023 y 21 investigadores-año participando en el proyecto.

17. Que, en lo referente a indicadores de resultados asociados a esta operación, se prevé la utilización de la infraestructura por parte de 100 usuarios.

18. Que el beneficiario tiene la obligación de informar sobre el nivel de logro del indicador de productividad asociado al proyecto (el número de empresas beneficiarias de contratos de carácter tecnológico) al mismo tiempo que realiza las justificaciones intermedias y/o final de los gastos incurridos.

19. Que la entidad beneficiaria estará sujeta a las actuaciones de control que lleven a cabo las instituciones facultadas para ello, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Comisión Europea y las autoridades de gestión, certificación y auditoría del FEDER.

20. Que tanto las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, como su justificación y seguimiento y en los eventuales procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establezcan. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten, como para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por parte de los interesados.

21. Que la firma del presente convenio por parte del beneficiario implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles fraudes (contratación amañada, licitaciones colusorias, conflicto de interés, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto...).

22. Que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento de Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos o a través del canal habilitado por dicho Servicio de la dirección web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca>

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	19/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 19/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio.

23. Que la suscripción del convenio implicará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que aportará los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada operación, tal como se recoge en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

24. Que la ayuda FEDER asignada podrá minorarse hasta el importe de la tasa obtenida como cociente entre la ayuda FEDER y el gasto programado en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC (System for Fund Management in the EU) 2014 (efectos del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

25. Que el beneficiario declara ser conocedor de la posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas dentro de la Unión Europea.

26. Que, de acuerdo con el artículo 67.1.a del Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, la ayuda FEDER se calculará a través del reembolso de los costes marginales elegibles en los que el beneficiario haya en efecto incurrido y realmente abonado.

27. Que, de acuerdo al artículo 68.1.b del Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, si en la ejecución de la operación se generan costes indirectos, estos podrán calcularse a tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables.

28. Que, en la ejecución de la operación, se tendrá en cuenta la modificación introducida en la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. En particular, la modificación del art. 308 del Código Penal, para trasponer la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, y que supone la regulación armonizada de fraudes, así como la penalización de otras conductas íntimamente vinculadas: el blanqueo de capitales, el cohecho y la malversación.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	20/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 20/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

1. El objeto del presente convenio es la selección del proyecto **“SmartFood “(SMARTFOOD)”** para su cofinanciación por parte del FEDER correspondiente al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
2. Asimismo, mediante el presente convenio se establecen las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER, la AGAPA, aplicados para la ejecución del proyecto seleccionado.

Segunda. Actuaciones del proyecto

1. Las actuaciones relacionadas con el proyecto **“SmartFood “(SMARTFOOD)”** que se llevarán a cabo y serán objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 del FEDER, todo ello sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el Anexo Técnico.
2. Las actuaciones relacionadas con este proyecto se ubicarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se obliga a:
 - a) Aplicar los fondos FEDER asignados a la SGINV del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, al proyecto objeto de este convenio, en una cuantía del 80% del importe del presupuesto total elegible recogido en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, que asciende a cuatro millones novecientos treinta y nueve mil quinientos euros (4.939.500,00 €), por tanto, la cofinanciación por parte del FEDER será de tres millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos euros (3.951.600,00 €).
 - b) Para garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la AGAPA el importe correspondiente a la cofinanciación

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	640xu8115YPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	21/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 21/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FEDER con cargo a la partida presupuestaria 28.07.463B.821.10 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes o equivalente que la sustituya. Las condiciones de anticipo reembolsable son las descritas en la cláusula sexta. El importe del anticipo se transferirá a la AGAPA, según el siguiente plan de libramientos:

AÑO	IMPORTE (€)
2021	2.121.703,47
2022	953.342,13
2023	876.554,40
TOTAL	3.951.600,00

El primer pago se realizará a la firma del convenio y los sucesivos en el primer cuatrimestre del año correspondiente según el plan de libramientos anterior.

2. La AGAPA se obliga a:

- a) En la ejecución de este convenio a someterse a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Realizar la aportación correspondiente a la financiación nacional del proyecto FEDER, que asciende al 20% del importe del presupuesto total elegible recogido en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, hasta un importe de novecientos ochenta y siete mil novecientos euros (987.900,00 €) según el siguiente plan de pagos:

AÑO	IMPORTE (€)
2021	530.425,87
2022	238.335,53
2023	219.138,60
TOTAL	987.900,00

c) Realizar las actuaciones, a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo Técnico, por un importe total de cuatro millones novecientos treinta y nueve mil quinientos euros (4.939.500,00€) y a justificar los mismos al Ministerio de Ciencia e Innovación en los distintos periodos de justificación que ésta establezca, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER y en los términos previstos en las cláusulas siguientes.

d) Amortizar el anticipo reembolsable FEDER, en los términos pactados en la cláusula sexta.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9QobmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	22/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 22/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) Acreditar, previamente al pago del anticipo reembolsable FEDER por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no teniendo deudas en periodo ejecutivo de pago con el Estado, ni de carácter tributario con otras Administraciones Públicas, así como acreditar que no está incurso en alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

f) Acreditar estar al corriente en la devolución o reembolso de aquellos préstamos que se le hayan podido conceder con anterioridad por parte del Estado.

g) Mantener un sistema de contabilidad separado a nivel de cada actuación del proyecto, para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, debe disponer de una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) 1303/2013.

h) Mantener a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos objeto de cofinanciación durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

i) Realizar una declaración de otros ingresos o ayudas que hayan financiado el proyecto cofinanciado con indicación de sus importes y procedencia en la medida en que estos sean concedidos y/o recibidos.

j) Aceptar su inclusión en la lista de beneficiarios que aportará los nombres de las actuaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada una de las actuaciones.

k) Incluir en cualquier referencia de cualquier medio de difusión al citado proyecto y a los logros conseguidos, que el mismo ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación y del FEDER, cuando dicha ayuda esté cofinanciada por el citado Fondo, dando así cumplimiento a lo establecido en el en el Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1080/2006; el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	640xu8115YPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	23/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 23/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWw0aN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo.

Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones

Actuaciones	Presupuesto elegible FEDER (€)	Asignación Fondos FEDER (€) (tasa de cofinanciación FEDER: 80%)	Aportación nacional (€) (20%)
“SmartFood”	4.939.500,00	3.951.600,00	987.900,00

Cuarta. Justificación de las actuaciones y gastos realizados

1. La AGAPA, en su condición de beneficiaria, tendrá la obligación de justificar al Ministerio de Ciencia e Innovación los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones, que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, el propio Ministerio de Ciencia e Innovación, así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo. En particular, la AGAPA tendrá la obligación de justificar los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto, mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:

- a) Certificación del código contable asignado al proyecto y a sus actuaciones relacionadas, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.
- b) Memoria económica firmada por el responsable legal de la entidad beneficiaria y de los gastos y pagos efectuados.
- c) Declaración responsable relativa a la financiación de la actividad subvencionada, que contendrá la relación de todos los ingresos o ayudas que la hayan financiado, con indicación de su importe y procedencia, firmada por el representante legal.
- d) Declaración responsable relativa al depósito de la documentación original.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	24/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 24/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad. A este efecto se cumplimentará declaración responsable. El material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones...) que evidencie el cumplimiento de estas normas quedará bajo custodia de los beneficiarios, quedando a disposición de la administración hasta tres años después del cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

f) En el caso de bienes inscribibles en un registro público, escritura de inscripción donde conste el importe de la ayuda recibida y el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.

g) Memoria técnica justificativa: Se deberá incluir de forma concreta y detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, si se han producido desviaciones en el mismo y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- i. Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
 - ii. Contenido y alcance del proyecto. Resultados obtenidos.
 - iii. Plan de trabajo, con referencia expresa a los hitos del proyecto recogidos en el cuestionario de solicitud.
 - iv. Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto financiable no sometidos a autorización expresa. Deberá explicarse el motivo del cambio.
 - v. Descripción detallada y comprensiva de los conceptos imputados cargados en la aplicación de justificación, con referencia a su naturaleza, motivo de imputación y vinculación con el proyecto, así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente.
2. La no aplicación de los fondos a su finalidad dará lugar al reintegro de los importes correspondientes más los eventuales intereses de demora calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se producirá la devolución anticipada del anticipo reembolsable junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia en el apartado anterior de esta cláusula, en los siguientes casos:
- Si se cancelase total o parcialmente el proyecto por causas imputables a cualquiera de los organismos beneficiarios o a sus contratistas/subcontratistas.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	640xu8115YPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	25/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 25/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Si se produjese la resolución del presente convenio, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava.
- Si a juicio de la comisión de seguimiento descrita en la cláusula séptima, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.
- Cuando no se haya presentado de la documentación justificativa en los plazos indicados.

4. La justificación final de los gastos incurridos deberá realizarse durante los tres meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución señalado en la cláusula novena. No obstante, el Ministerio de Ciencia e Innovación podrá establecer periodos intermedios de justificación a lo largo del periodo de ejecución, en los que el beneficiario deberá justificar los gastos incurridos hasta la fecha.

5. El IVA, o el IGIC en su caso, sólo serán subvencionables cuando el beneficiario los haya abonado y no sean susceptibles de recuperación o compensación, lo que deberá acreditarse fehacientemente por parte del beneficiario.

Quinta. Sujeción a la normativa FEDER

1. A este convenio le son de aplicación lo dispuesto en:

- el Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1080/2006; el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	26/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 26/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1080/2006.

- Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014 de la Comisión de 22 de septiembre de 2014 por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020. Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo.

2. Los gastos que se justifiquen al Ministerio de Ciencia e Innovación estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea y nacional en vigor para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del presupuesto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

3. El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda,

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	27/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 27/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 80% del total del presupuesto elegible y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar al Ministerio de Ciencia e Innovación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de estas.

Sexta. Condiciones y amortización del anticipo reembolsable. Libramiento de la ayuda FEDER

1. Las condiciones del anticipo reembolsable son las siguientes:
 - El tipo de interés es del 0%
 - El plazo máximo de amortización del principal vence el 31 de diciembre de 2024.
2. No obstante, el correcto cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones asociadas a la ayuda FEDER, incluyendo su adecuada ejecución y justificación, que culmine en la efectiva concesión de dicha ayuda dará lugar a la aplicación de ésta a la amortización del anticipo reembolsable. En este caso, el libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, la AGAPA ingresará la diferencia en el Tesoro Público en el plazo de tres meses desde que reciba la comunicación de la Secretaría General de Investigación, indicando dicha circunstancia. Pasado ese plazo, el Estado podrá compensar el importe adeudado y los intereses de demora correspondientes, según establece la cláusula octava, con cualquier pago que el Estado deba realizar a favor del beneficiario atendiendo a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
3. La AGAPA deberá registrar el importe del anticipo recibido como una deuda, de acuerdo con el régimen presupuestario y contable que le sea de aplicación.
4. Cuando se reciban los fondos del FEDER el Ministerio de Ciencia e Innovación informará a la AGAPA de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante un ingreso en el concepto que corresponda, lo que a su vez permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado.

Séptima. Seguimiento y Modificación del Convenio

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2f08a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2f08a2Xj98pv06Gdpw==	Página	28/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 28/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ayuda FEDER asignada en este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros:

- dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que serán nombradas por la Secretaría General de Investigación, y
- dos personas designadas por la AGAPA.

2. La presidencia de la comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación. La secretaria será ejercida por uno de los representantes de la AGAPA. Por invitación de la presidencia, podrán concurrir a las reuniones, con voz, pero sin voto, cuantos funcionarios o técnicos se considere oportuno, a propuesta de las partes.

3. Esta comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas. Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considerará constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes el Presidente y el Secretario.

4. La pertenencia a esta comisión no generará derecho económico alguno.

5. Las posibles modificaciones necesarias para la finalización del proyecto deberán solicitarse al Ministerio de Ciencia e Innovación, que será quien deberá resolver expresamente su concesión. Cuando las modificaciones impliquen la alteración de los términos del convenio, las mismas deberán ser objeto de aprobación por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la correspondiente modificación al presente convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

Octava. Vigencia, duración y resolución

1. El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta la conclusión del periodo de ejecución final especificado en la cláusula novena, sin perjuicio de la finalización de las actuaciones de justificación, liquidación o de cualquier otro orden que correspondan, si bien el periodo de elegibilidad de los gastos se ajustará a lo establecido en dicha cláusula.

La vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes adoptado con anterioridad al término de su vigencia, previa tramitación del oportuno expediente con todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de acuerdo con las disposiciones aplicables.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYWpR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMH2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	29/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 29/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. En caso de extinción del convenio deberán concluirse las actuaciones iniciadas al amparo de este convenio, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.
3. Serán causas de su resolución, las siguientes:
 - a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
 - b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a la otra de manera fehaciente, previa audiencia de esta y con un mes de antelación.
 - c) El incumplimiento por parte del beneficiario de una obligación principal, como la ejecución del proyecto, devolución de la cuota final de amortización o la justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión.
4. Serán causas de extinción del convenio, en relación con el anticipo reembolsable, el incumplimiento de las condiciones impuestas al prestatario, bien en relación con las actuaciones a ejecutar y con el fin a cumplir, bien en relación con la amortización del préstamo.
5. Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o denunciara éste el convenio, deberá devolver la totalidad del importe anticipado con los intereses de demora correspondientes al tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Ministerio de Ciencia e Innovación, sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.
6. En cuanto a la forma en la que habrá de concluirse el proyecto, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Novena. Plazo de ejecución del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto y de elegibilidad de los gastos abarcará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 125.3 e) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, el beneficiario debe declarar que se ha cumplido con la normativa aplicable a la operación.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, previa solicitud razonada de la AGAPA.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	30/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 30/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las prórrogas que pudieran otorgarse deberán garantizar que la ejecución se realice dentro del periodo elegible, que finaliza el 31 diciembre 2023, de acuerdo con el artículo 65.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, a fin de pueda realizarse la total absorción de la ayuda FEDER.

Décima. Publicidad de las actuaciones

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico de aplicación será lo dispuesto en los artículos 5 y 6 Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el artículo 7 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en las normas europeas citadas en la cláusula quinta, apartado primero y en las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. En caso de disponer el beneficiario de la condición de agente de la Administración General del Estado, el régimen de ejecución presupuestaria se ajustará a lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 27 de noviembre, General Presupuestaria. Supletoriamente, para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse en su cumplimiento y desarrollo, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en su sección 2ª.

2. Las fases de justificación y reintegro de la ayuda estarán sometidas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Administración concedente de la ayuda tendrá capacidad para apreciar el incumplimiento total o parcial de la actuación y tendrá la facultad de resolver de forma ejecutiva los procedimientos de justificación y reintegro. Todo ello sin perjuicio del ulterior recurso que pudiera ser planteado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	640xu8115YPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	31/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 31/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en la fecha indicada.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación,
(PD Orden CIN/639/2020, de 6 de julio)

Por la Agencia de Gestión
Agraria y Pesquera de Andalucía
(AGAPA)

Rafael Rodrigo Montero
Secretario General de Investigación

José Carlos Álvarez Martín
Director Gerente

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9QobmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	32/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 32/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO TÉCNICO

Existe una estrecha relación entre la agricultura, silvicultura, pesca y la vida rural y la conservación de la biodiversidad. Cada vez son mayores las necesidades de producción de alimentos y también la concienciación de una máxima eficiencia de los recursos, para ello, es fundamental el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos de sostenibilidad en los planos ecológico, cultural, social y económico. Las tecnologías de la información y las comunicaciones ofrecen actualmente nuevas formas de hacer frente a los problemas de la diversidad biológica y la prestación de servicios de los ecosistemas, a fin de gestionar mejor la toma de decisiones. El proyecto SmartFood contribuirá directamente a tres de los principales desafíos sociales identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología: 1) Seguridad y calidad de los alimentos, agricultura productiva y sostenible, sostenibilidad de los recursos naturales, investigación marina y marítima; 2) Cambio climático y eficiencia de los recursos y materias primas; y 3) Economía y sociedad digital. El desarrollo de esta propuesta científica permitirá alcanzar los objetivos y resultados establecidos para el proyecto, que se centra en el seguimiento de los efectos de los sistemas agrícolas y pesqueros en la biodiversidad y los ecosistemas. Dada la influencia que las actividades humanas tienen sobre el medio natural y la importancia del sector agroalimentario y pesquero en Andalucía (tanto por su contribución al PIB, pero especialmente en lo que se refiere a la gestión del territorio) y en la UE en general, se cree que los resultados de este proyecto favorecerán un cambio de tendencia en la relación entre los gestores del territorio y el medio físico.

La operación consta de una única actuación. El proyecto se ha estructurado en seis paquetes de trabajo (PT) que recogen todas las acciones a desarrollar, aunque existen profundas relaciones cruzadas entre ellas.

WP1. Gobernanza, gestión y coordinación

WP2. Teledetección de la agricultura: integración y conectividad de los sensores

WP3. Vehículos autónomos, automatización y robotización

WP4. Gestión de la Información, Simuladores, Demostradores, Juegos Serios y Gemelos Digitales

WP5. Seguimiento de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y pesqueros: Estudios de casos

WP6. Comunicación, transferencia e internacionalización

El presupuesto de SMARTFOOD es de un total de 4.939.500,00 euros, de los cuales 1.778.220,00 euros son para las actividades de internacionalización de LifeWatch ERIC, y 3.161.280,00 euros para las actividades temáticas del proyecto.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	640xu8115YPMRE8PYW0pR9Q0bmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	33/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 33/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLkS0Igy5YwvQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el cuadro de la página siguiente se muestra un desglose del presupuesto del proyecto para cada uno de los 2 grupos de actividades (actividades de Internacionalización de LifeWatch ERIC y actividades temáticas).

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9QobmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	34/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 34/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO	TOTALES	%
LifeWatch ERC Internacionalización 36%		
INTEGRACION SSO	148.185,00	3,00 %
INTEGRACION ICT CORE	740.925,00	15,00 %
INTEGRACION EN INICIATIVAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS JRU LW.ES	197.580,00	4,00 %
INTEGRACION EN INICIATIVAS INTERNACIONALES	246.975,00	5,00 %
INTEGRACION EN OTRAS INICIATIVAS	246.975,00	5,00 %
EXPERTOS	197.580,00	4,00 %
Total int.	1.778.220,00	36,00 %
Temática 64%		
TERRENOS Y MUEBLES INMUEBLES		
INFRAESTRUCTURA	350.000,00	7,09 %
Compra de vehiculo modular		
Compra de accesorios necesarios para la realización de los casos prácticos en las fncas		
Compra de accesorios para el montaje de una sala de simulación		
Otras compras de infraestructura		
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO	1.450.000,00	29,36 %
Compra de sensores diversos		
Compra y lanzamiento de un Nanosatélite		
compra accesorios especializados para el tractor y la maquina de riego inteligente		
compra de accesorios necesarios para la realización una sala de simulación		
Otras compras de equipamiento		
e-INFRAESTRUCTURA	250.000,00	5,06 %
Contratación servicio 5G		
Compra e instalación de antenas LORA		
Contratación servicio de almacenamiento y computación de datos en la nube		
Otras contrataciones/compras de e-infraestructura		
SOFTWARE ESPECIALIZADO	238.208,00	4,82 %
Compra software gemelos digitales		
Compra de un software especializado para la creación de juegos serios específicos		
Compra de un software de IA para la maquina de riego, los tractores y las imágenes de los satélites y pseudosatélites		
Compra de un software para la integración y gestión de datos (IoT)		
Otras compras de software		
INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	89.000,00	1,80 %
Compra de instrumentación científica		
PERSONAL		
COSTES INDIRECTOS		
OTROS	784.072,00	15,87 %
Contratos de servicios varios; publicidad, auditoría,...		
Total Temática	3.161.280,00	64,00 %
TOTAL	4.939.500,00	100,00 %

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/05/2021	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	640xu811SYPMRE8PYW0pR9QobmEpY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV : GEN-f2ce-1f89-91c1-44a6-3b88-9f4f-9dd7-3ba9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL RODRIGO MONTERO | FECHA : 01/06/2021 16:16 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	35/38



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 35/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YVwvQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: PLAN DE TRABAJO

WP2: NEAR AND REMOTE SENSING		
1-Design and operation of remote and nearby sensors network		
Data collection strategy		UCO
Sensors purchase		AGAPA
Connectivity Networks: 5G LoRa		AGAPA
Data Storage		AGAPA
Data Process system: Big Data and AI software		UMA
2-Design, launch and operation of 1 mission of Nanosatellite		
Design		UCO
Tender		AGAPA
Construction, launch and operation		AGAPA
WP3: AUTONOMOUS VEHICLES, AUTOMATION AND ROBOTIZATION		
1- Autonomous vehicles		
Modular vehicle definition		UCO
Modular vehicle purchase		AGAPA
Sensors and accessories definition		UCO
Sensors and accessories purchase		AGAPA
5 G connection		AGAPA
2- Smart irrigation machine		
Sensors and accessories definition		UCO
Sensors and accessories purchase		AGAPA
3- AI software		
AI software Purchase		AGAPA
WP4: INFORMATION MANAGEMENT, SIMULATORS, DEMONSTRATORS, SERIOUS G		
1- Data repository		UMA
2- Virtual Research environment development		UMA
3- Simulators		UCO
4- Serious Games		UCO
5- Digital Twins		UCO/UMA
6- Real time control and display room		AGAPA
WP5: FOLLOW UP OF BIODIVERSITY IN AGRICULTURE AND FISHING ECOSYSTEM:		
1- Fishing operations		
Indicators selection		AGAPA
sensors network design		AGAPA
sensors network purchase and installation		AGAPA
Data collect and processes		UMA
2- CAP follow up: agriculture operations		
Indicators selection		UCO
sensors network design		UCO
sensors network purchase and installation		AGAPA
Data collect and processes		UMA

Código Seguro De Verificación:	MzMh2Fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	36/38



ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Procedimiento

La UCO remitirá a AGAPA toda la documentación justificativa de carácter económico y técnico que requiere el proyecto SMARTFOOD en el ámbito de sus actuaciones, conforme las indicaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para los proyectos aprobados del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) y conforme al Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA) anexo al convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y AGAPA para la ejecución del proyecto.

AGAPA asumirá la supervisión de dicha documentación y la plena responsabilidad en la elaboración de las Solicitudes de Pagos al FEDER consolidando la información aportada por la UCO.

Documentación probatoria

La documentación para aportar por ambas entidades para la verificación, tanto técnica como de gastos, seguirá fielmente las indicaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para el proyecto SMARTFOOD.

Memoria técnica justificativa: Se deberá incluir de forma concreta y detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, si se han producido desviaciones en el mismo y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Plan de trabajo, con referencia expresa a los hitos del proyecto recogidos en el cuestionario de solicitud.
- Descripción detallada y comprensiva de los conceptos imputados cargados en la aplicación de justificación, con referencia a su naturaleza, motivo de imputación y vinculación con el proyecto, así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente.

La justificación documental del gasto deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De modo orientativo, la documentación que deberá aportarse será:

Gastos de Personal

Sólo serán subvencionables aquellos gastos del personal relacionado con actividades que la entidad no llevaría a cabo si no realizara la operación en cuestión.

Se remitirá el contrato, en el que se especifique que los trabajos se ceñirán al proyecto SMARTFOOD.

Trimestralmente se remitirán las nóminas, así como los justificantes de pago de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos			
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	37/38	

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 37/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que el gasto coincida con el pago del salario bruto, se presentará el contrato y la nómina de los meses a justificar. El contrato solo será necesario añadirlo junto con la primera nómina del trabajador que se justifique para ese contrato, así como la prórroga del contrato si la hubiera.

En el caso de que el gasto coincida con el pago de la cuota de la entidad a favor de la Seguridad Social, se deberá presentar el contrato (si no se hubiera aportado previamente en la justificación del salario tal como recoge el párrafo anterior) y la relación nominal de trabajadores o RNT (antiguo TC2) correspondiente al periodo seleccionado, en el que aparezca subrayado el trabajador para el que se está justificando el gasto.


La justificación del pago del salario se realizará mediante recibo de transferencia bancaria donde debe identificarse el destinatario, el importe y la fecha de la misma o, en su caso, certificado bancario en el que se recojan los apartados anteriormente mencionados, sellado o validado mecánicamente por la entidad bancaria.

La justificación del pago de los gastos de Seguridad Social se realizará aportando la Relación de liquidación de cotizaciones o RLC (antiguo TC1) sellado o con validación mecánica de la entidad bancaria; en caso contrario, el RLC deberá ir acompañado del justificante de pago. Esta justificación debe contener la página donde se recoja la información relativa al trabajador para el que se está realizando la justificación de la liquidación.

Viajes y dietas

Los gastos de viajes y dietas se justificarán mediante la comisión de servicio debidamente autorizada, que deberá ir acompañada necesariamente por todos los justificantes de los gastos.

Así, los gastos de billetes de avión se justificarán mediante la tarjeta de embarque y la factura emitida por el proveedor. El gasto en transporte público (metro, autobús o taxi) o de aparcamiento de vehículos se justificarán mediante tickets, donde debe figurar la fecha y hora de emisión. En el caso de imputar gastos de kilometraje por haber utilizado el vehículo particular se justificará mediante la comisión de servicio en la que conste la matrícula del coche y el kilometraje realizado. Los gastos de dietas se justificarán mediante ticket o factura emitida por el proveedor donde debe figurar la fecha de emisión.

Código Seguro De Verificación:	MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Fecha	10/06/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MzMh2fo8a2Xj98pv06Gdpw==	Página	38/38		

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	28/06/2021	PÁGINA 38/38
VERIFICACIÓN	640xu918G5EIVZPLKs0Igy5YWvwQaN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	